





PROTOCOLO ORDINARIO DE ADMISIÓN CURSO 2023-2024

http://www.lanucia.es/

-REQUISITOS: PUEDEN SOLICITAR PLAZA

TODAS LAS FAMILIAS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA NUCÍA CON NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS EN LOS AÑOS: 2021, 2022 Y 2023

-OFERTA DE PLAZAS: 110 plazas para dar cobertura a las solicitudes del curso 2023-24, una vez descontados los grupos que promocionan.

-CALENDARIO PARA SOLICITAR PLAZA CURSO 2023-24: (modificable según fechas Programa Bo Infantil/ Conselleria d'Educació curso 2023-24)

• Confirmar plaza: del 27 al 31 de marzo

• Solicitar plaza: del 20 de abril al 12 de mayo a las 14.00h

• Listas provisionales: 19 de mayo

• Presentación reclamaciones: del 19 al 22 a las 14.00h de mayo

• **Listas definitivas admitidos**: 23 de mayo

Matrícula presencial en EL BRESSOL:

del 24 de mayo al 9 de junio con horario de 10.00h a 15.00h

-INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

Disponibles en la web del Ayuntamiento http://www.lanucia.es/ -por áreas-EDUCACIÓN o en icono "matrícula 2023-2024 Escola Infantil El Bressol" y en tablón de anuncios- https://lanucia.sedelectronica.es

-DOCUMENTOS ORIGINALES OBLIGATORIOS A PRESENTAR JUNTO LA SOLICITUD:

- **DNI/NIE** o pasaporte (sólo extranjeros sin NIE) de la madre y del padre o tutores legales del menor.
- **Libro de Familia** donde aparezcan los miembros que componen la <u>unidad familiar</u> o documentación oficial acreditativa de los miembros de la <u>unidad familiar</u> donde aparezcan las fechas de nacimiento.
- Tarjeta SIP del menor.
- Documentos requeridos para <u>baremo y puntuación</u>.





-TRAMITACIÓN PRESENCIAL del 20 de abril al 12 de mayo: Aquellas personas que no disponen de medios electrónicos podrán entregar sus solicitudes, junto a los documentos originales y obligatorios, de 09.00h a 14.00h en:

- Registro General del Ayuntamiento teléfono 965870700/ ext. 1102
- Extensión Administrativa Coloma teléfono 966875410
- Extensión Administrativa Bello Horizonte teléfono 661372931

-TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA del 20 de abril al 12 de mayo: Las solicitudes se tramitarán de **forma electrónica** con Certificado digital o DNI electrónico accediendo a https://lanucia.sedelectronica.es

Cada solicitante formulará una solicitud por menor a la que anexará la documentación obligatoria y la requerida para baremación, escaneada del original/copia auténtica.









La admisión de nuevos menores, cuando no existan plazas suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios baremables que se acreditarán presentando la documentación pertinente, en cada caso:

-Prioridad de acceso por circunstancias familiares tales como; abandono, desahucio, violencia de género (art. 9 de Ley7/2012, de 23de nov. de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la C.V.) etc. Prioridad de acceso por menor acogido en residencias y/o acogimiento familiar en los términos previstos en al artículo 47 de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

La admisión de menores en acogimiento residencial, en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción, tendrán prioridad de acceso, en los términos previstos en al artículo 47 de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

En la lista de alumnado admitido no se hará constar la puntuación obtenida cuando el puesto escolar se asigne al solicitante en el que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 17 del decreto 40/2016, de 15 de abril del Consell/ Resolución de 26 de marzo de 2019, Dirección Territorial.

Acreditación: Se ha de presentar la resolución judicial o administrativa que acredite la circunstancia. En este caso se indicará «prioridad» en la lista de admitidos.

-Existencia de hermanos matriculados en El Bressol: 15 puntos

("También se computarán los hermanos o hermanas cuando concurran los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 29 del Decreto 40/2016." ORDEN 14/2022, de 24 de marzo, de la Conselleria de Educación.)

También tendrán tal consideración: Los menores en régimen de acogimiento familiar y los memores que, no compartiendo progenitores, residan en el mismo domicilio y exista vinculo matrimonial o asimilado entre el padre y la madre de ambos/as.

Acreditación: hermanos matriculados en el Bressol para curso 2023-24. Si los apellidos no fuesen coincidentes se acreditará la relación mediante libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela y, en su caso, la correspondiente resolución administrativa, emitida por la Conselleria competente en materia de bienestar social, en la que se confiera la guarda y acogida del/de la menor.

<u>-Padres o tutores trabajadores en el centro</u>: 5 puntos

Acreditación: contrato laboral curso 2023-24. A cumplimentar por la escuela.

-Renta Familiar. Cuando ningún miembro de la unidad familiar sea beneficiario de la renta valenciana de inclusión, las rentas anuales se calcularán teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar. De acuerdo con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural



en que se solicita la plaza. IPREM fijado en 7.908,60 € aplicable a la renta del 2021, asignando la siguiente puntuación:

- -Para la obtención de la puntuación por el concepto renta anual de la unidad familiar será requisito imprescindible autorización expresa al Ayuntamiento de La Nucía para que pueda obtener confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- -La renta de la unidad familiar será la correspondiente al ejercicio fiscal, anterior en dos años al año natural en el que se solicita la plaza escolar (2021)
- -La renta de la unidad familiar se determinará dividiendo los ingresos entre el número de miembros que la componen. A estos efectos, se considerará unidad familiar la formada por los cónyuges o personas unidas por análoga relación y los hijos menores de 18 años, así como los mayores de esta edad y menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de ingresos.
- -En el caso de separación o divorcio de los padres, no se considerarán los ingresos del que no viva en el mismo domicilio del menor.
- -Se considerará miembro de la unidad familiar el cónyuge (o persona unida por análoga relación) del padre o madre del menor que conviva en el mismo domicilio.
- -En caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar los que convivan en el domicilio de empadronamiento del menor. Esta misma consideración, será la que se tendrá en cuenta a la hora de determinar el número de miembros que componen la unidad familiar.
- -La composición de la unidad familiar será la correspondiente al momento de presentar la solicitud.
- -La condición de alumno destinatario de la renta valenciana de inclusión se acreditará conforme a lo dispuesto en la ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valencia de inclusión, con la presentación de la copia compulsada de la resolución de la persona titular de la prestación de la renta valenciana de inclusión.

-Condición de familia numerosa.

Acreditación: Presentar título oficial/ carné original. La condición de miembro de familia numerosa se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa a que hace referencia el artículo 5 de



la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas (BOE núm. 277, de 19.11.2003).

-General: 3 puntos-Especial: 5 puntos

-Condición de familia monoparental.

Acreditación: Presentar título oficial/ carné original. El título de familia monoparental a que hace referencia el artículo 12 del Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana. En caso de separación, divorcio, nulidad matrimonial o finalización de la convivencia, se tendrá que aportar copia de la sentencia, convenio regulador o de todo pronunciamiento judicial que tenga, o pueda tener, incidencia en el ámbito escolar. En caso de viudedad, certificación de dicha situación.

-General: 3 puntos-Especial: 5 puntos

-Discapacidad/minusvalía del alumno, de sus padres y hermanos.

Acreditación: Presentar tarjeta original acreditativa emitida por la Conselleria de Bienestar Social.

- -La condición de menor (padres y hermanos) en situación de discapacidad pendiente de reconocer, se acreditará aportando fotocopia de la solicitud de reconocimiento.
- -En el caso de sólo acudir a centro y/o gabinete de estimulación o atención temprana, deberá aportarse Informe del centro que justifique y detalle la asistencia recibida.

Discapacidad del menor:

-Igual o superior al 65%: 7 punto
-Del 33% al 64%: 4 puntos
Discapacidad de los padres/ hermanos:
-Igual o superior al 65%: 5 puntos
-Del 33 al 64%: 3 puntos

- -Criterios complementarios de admisión. DECRETO 40/2016, de 15 de abril, del Consell/ Disposición adicional segunda /Ordenanza del Ayuntamiento de La Nucía.
- <u>-Circunstancia específica determinada por el centro</u>. Unidad familiar: se computará el padre,madre o tutor-a con más antigüedad de la unidad familiar, siempre y cuando el menor para el que se solicita plaza (curso 2023-24) conste en el Padrón Municipal de La Nucía.

Acreditación:

- Empadronamiento antigüedad unidad familiar ≥ 1 año: 0.5 punto
 Empadronamiento antigüedad unidad familiar ≥ 5 años: 1 punto
- -<u>Conciliación vida familiar-laboral</u>. Acreditación: Los padres que trabajan han de presentar el último recibo de cotización de autónomo o certificado de la empresa o última nómina o DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo/DARDE), si están en situación de desempleo.
 - Monoparental2 puntos
 - Ambos trabajan......2 puntos
 - Ambos en paro.....1 punto
 - Uno de ellos en paro...0.5 punto



-Informe de los Servicios Sociales.

Acreditación: Por necesidad de asistencia infantil o atención social, cuando el informe de los diferentes servicios y/o el GPM aconseje la escolarización. Los informes se entregarán directamente en la escuela a la directora (protección datos menor).

- -Menores con informe elaborado por los servicios de Bienestar Social y/o GPM (disposición adicional cuarta, decreto 40/2016 del Consell)
- -Necesidad asistencia infantil, informe SS Municipales. (Ordenanza/Normas de Funcionamiento)
 - 1 Grave/ necesaria.....3 puntos
 - 2 Muy grave/ muy necesaria...5 puntos

En la lista del alumnado admitido no se hará constar la puntuación obtenida. En este caso se indicará **«reserva».**

- -<u>Desempates</u>. DECRETO 21/2022, de 4 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil.
- «1.Los empates que se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:
- 1.1.Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro, o existencia de hermanos o hermanas que cumplan las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 29 de este decreto.
- 1.2. Padre, madre o tutores legales trabajadores del centro docente.
- 1.4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
- 1.5. Renta per cápita de la unidad familiar.
- 1.6. Condición legal de familia numerosa.
- 1.7. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores legales, hermanos o hermanas.
- 1.8. Familia monoparental.
- 2. Una vez realizada la ordenación de solicitudes de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, si subsiste el empate, se tendrá en cuenta la condición de alumnado nacido de parto múltiple, para proceder al desempate.
- 3. En las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar los criterios indicados en los apartados 1 y 2 de este artículo, la ordenación de las solicitudes afectadas se hará por sorteo público, de acuerdo con el procedimiento que establezca la conselleria competente en materia de educación.»

Desempates. La Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el citado procedimiento de admisión, en su redacción actual, artículo 43 bis, Procedimiento de Desempates, establece que "Según lo establecido en el apartado 3 del artículo 38 del Decreto 40/2016, en las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar los criterios de desempates, el sorteo público se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente: se elegirán dos letras por las cuales se ordenará el primer apellido;



también otras dos letras por las cuales se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero. En caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con 'AA'."

IMPORTANTE:

- -El órgano competente para resolver las solicitudes de ingreso será la Comisión de Escolarización nombrada al efecto por el Consejo Escolar y contra sus resoluciones podrá interponerse reclamación ante el Consejo Escolar del centro.
- -La no presentación de la documentación voluntaria supone la renuncia explicita a ser baremado en el apartado correspondiente. Ejemplo: criterio de familia numerosa. No presenta documento original (o justificante de tramitación) / criterio no baremable.
- -No se establece puntuación por proximidad de los domicilios familiares a la escuela teniendo en cuenta que es el único centro infantil municipal de primer ciclo.
- -No es equiparable el lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores en La Nucía, a los requisitos de empadronamiento.
- -La baja en el padrón, del niño o la niña, una vez matriculados en la escuela infantil conlleva la perdida de las bonificaciones municipales.
- -Sólo se estudiarán las reclamaciones cuando el interesado demuestre que ha habido error en la puntuación asignada.
- -La omisión del trámite de matrícula implicará la renuncia a la plaza escolar.

LISTAS DE ESPERA:

- 1º El alumnado baremado no admitido en mayo formará parte de una 1º lista de espera oficial para cubrir las posibles bajas a lo largo del curso.
- 2º Las familias solicitantes de **poblaciones vecinas** empadronadas en La Nucía, después del 1 de febrero, pasarán al **final de la 1º lista.**
- 3º Una vez finalizado el plazo de admisión existe la posibilidad de formar parte de una 2º lista de espera, a la que se recurre una vez admitidos todos los menores de la 1º lista. La lista se elabora siguiendo el orden de la fecha de la solicitud a lo largo de todo el curso 2023-24 de las familias empadronadas en La Nucía.





- RESUMEN DE LOS CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

HERMANOS EN EL CENTRO	15
PADRES/MADRES/TUTORES TRABAJADORES ACTIVOS EN EL CENTRO	5
RENTA FAMILIAR. Renta familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita la plaza. IPREM fijado en 7.908,60 € aplicable a la renta del 2021, asignando la siguiente puntuación: -Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM	3.5 3 2.5
-Renta valenciana de inclusión social (RVI)	4
FAMILIA NUMEROSA/MONOPARENTAL (Acreditar) General	3 5
DISCAPACIDAD. (Acreditar) Discapacidad del menor: Igual o superior al 65% Del 33% al 64%	7 4
Discapacidad de los padres/ hermanos: Igual o superior al 65% Del 33 al 64%	5
EMPADRONAMIENTO. © Empadronamiento antigüedad mayor o igual ≥ 1 año © Empadronamiento antigüedad mayor o igual ≥ 5 años	0.5
CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR-LABORAL. Acreditar con: último recibo de cotización de autónomo o certificado de la empresa o última nómina o Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo/DARDE) -Monoparental -Ambos trabajan -Ambos en paro -Uno de ellos en paro	2 2 1 0.5
INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES. (Acreditar) Grave/ necesaria Muy grave/ muy necesaria En la lista del alumnado admitido no se hará constar la puntuación obtenida. En este caso se indicará «reserva»	3 5

C.I.F. P-0309400-J



- ¿CUÁNDO PUEDO MATRICULAR AL MENOR? los familiares de los niños y niñas que figuren en la lista de admitidos han de recoger los documentos de la matrícula en El Bressol

del 24 de mayo al 9 de junio con horario de 10.00h a 15.00h

-Los **NASCITURUS** accederán a partir de cumplir 4 meses, ver tabla siguiente:

NACIDOS DESDE EL 1 DE ENERO	PUEDEN ACCEDER A PARTIR
Hasta el 31 de abril	del 1 de septiembre
Hasta el 31 de mayo	del 1 de octubre
Hasta el 30 de junio	del 1 de noviembre
Hasta el 31 de julio	del 1 de diciembre
Hasta el 31 de agosto	del 1 de enero

NORMATIVA.

- -Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas (BOE núm. 277, de 19.11.2003).
- -Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021 (DOGV 31.12.2020), que establece en su disposición adicional tercera las medidas extraordinarias y específicas que deben tenerse en cuenta en el procedimiento de admisión.
- -Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valencia de inclusión.
- -Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
- -Ordenanza (01/05/2018) reguladora del precio público por prestación del servicio de escuela infantil municipal El Bressol de La Nucía (DECRETO 40/2016, de 15 de abril, del Consell/ Disposición adicional segunda).
- -Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, modificado por el Decreto 35/2020, de 13 de marzo (DOGV 30 de marzo)
- -Decreto 21/2022, de 4 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- -Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.
- -RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2023-2024. [2023/2551]
- -Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden 5/2020, de 13 de marzo (DOGV 1 de abril), por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondo públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil.
- -Corrección de errores de la Orden 7/2016, de 19 de abril (DOGV 7796-02/06/2016).
- -Orden 14/2022, de 24 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
- -Orden 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana. [2018/4898]
- -RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2023-2024.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alacant) C.I.F. P-0309400-J Escoles Municipals / EL BRESSOL Avinguda Porvilla nº 10 965 87 07 00 www.lanucia.es 664108306 eibressol@lanucia.es



REGIDORIA D'EDUCACIÓ CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN



SOLICITUD DE PLAZA PARA LA ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL BRESSOL DE LA NUCIA

DATOS DEL/LA MENOR:		-24
Apellidos: Calle: Con los 10 dígitos) Calle: Cal	Nacionalidad	
Fecha Nacimiento Calle:	Nacionalidad	
Localidad-CP: LA NUCÍA- 03530 SIP (con los <u>10</u> dígitos) Sigue el Calendario de Vacunación Sistemática Infantil de la Comunidad Valenci DATOS de las personas solicitantes :		
Sigue el Calendario de Vacunación Sistemática Infantil de la Comunidad Valenci DATOS de las personas solicitantes :		
	(NESOLOCION de 28 de l'ebleio de 2023, de la consellena de Sanidad y Sr)
- Apellidos		
	Nombre:	_
Parentesco con el/la menor: NIF/NIE:	Teléfono	_
Correo electrónico		
Apellidos	Nombre:	
Parentesco con el/la menor: NIF/NIE: Calle:	Telétono	-
Correo electrónico	LOCAIIGAG-CP: LA NOCIA- 03530	
Marcar esta casilla en el caso de no convivencia por motivos de sej ¿Existe limitación de la patria potestad de algunos progenitores? SOLICITA: La admisión del/la menor para el curso escolar 2023-2024 en	SI NO	
1er Nivel: Aula menores de un año. Desde 4 meses. Nacidos del 01 NASCITURUS 2º Nivel: aula de 1-2 añ	I-01-2023 al 30-04-2023	
BAREMACIÓN- PUNTÚATE	BAREMACIÓN- PUNTÚATE	
Acceso Prioritario. Presentar en Registro la Orden de Protección	Empadronamiento antigüedad/Unidad Familiar ≥ 1 año	_
o Sentencia Definitiva Condenatoria.	Empadronamiento antigüedad /Unidad Familiar ≥ 5 años	
Reserva. Presentar en Registro informe de Bienestar Social y/o	Hermanos en El Bressol en el curso 2023/24	
del Gabinete Psicopedagógico Municipal.	A cumplimentar por la escuela	
Criterio Discapacidad del Menor/Padres/Hermanos	Criterio Familia Numerosa (CARNÉ) Presentar Título	
Presentar Certificado discapacidad en Registro.	Criterio Familia Monoparental (CARNÉ) Presentar Título	
Informe Bienestar Social.	Padres o tutores trabajadores en el centro	
Presentar informe SS Municipales, etc.	A cumplimentar por la escuela	
Renta Valenciana de Inclusión (RVI).	Padres/Tutores en Paro. Presentar documento oficial que lo	
Renta Valenciana de inclusión (RVI).	acredite (DARDE)	
Renta anual de la Unidad Familiar /IPREM	Padres/Tutores Trabajan. Presentar último recibo cotización	
(Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples -2021)	de autónomo o certificado de la empresa o última nómina.	
INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS: http://www.lanucia.es/Concejalia-8-Educacic		
OPCIÓN PRESENCIAL: PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN EL REG		
(MUFACE, MUJEJU, ISFAS) ✓ DNI/NIE Padres/ Madres/Tutores/Tutoras en vigor o Pasapor ✓ En caso de divorcios, separaciones o custodias compartidas pr	RIGINALES EN EL REGISTRO GENERAL O SUS EXTENSIONES: iembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento No serán válidas las tarjetas de mutualidades de funcionarios del E rte (sólo extranjeros sin NIE) resentar la sentencia de divorcio o convenio regulador.	
de La Nucía. Finalidad. Tramitar solicitud, matrícula y subvenciones educativas. Legitimación. Cump Destinatarios. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratan los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Puede https://lanucia.sedelectronica.es/privacy Autorizo a la escuela infantil El Bressol/ Ayuntamiento de La Nucía a obtener de la Agencia Esta	e consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente d atal de la Administración Tributaria los datos por medios telemáticos de renta IRPF i rentas exentas de la	Entida suprin ireccio unida
familiar (en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria, por la que se pe de sus funciones) y, si procede, datos empadronamiento donde figuren los miembros de la unidad familiar o	rmite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el de que convivan con el-la menor actualmente (BOE 122)	sarro
-Declaro la veracidad de los datos de esta solicitud y asumo el compromiso de cumplir las obligaci	iones previstas en la convocatoria de ayudas.	
La Nucía, a d	de de 2023	
Fdo	Fdo	



AJUNTAMENT DE LA NUCIA REGIDORIA D'EDUCACIÓ LA NUCÍA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN



SOLICITUD DE PLAZA PARA LA ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL BRESSOL DE LA NUCIA

MENORES NACIDOS 2021 (2-3 años) EI B	Bressol 664	108306 CURSO 2023-24	
DATOS DEL/LA MENOR:			
Apellidos:		Nombre:	-
Fecha NacimientoCalle: Localidad-CP: LA NUCÍA- 03530 SIP (con los 10 dígitos)		Nacionalidad	-
Sigue el Calendario de Vacunación Sistemática Infantil de la Comunidad V			– P)
			•
DATOS de las personas solicitantes :			
- Apellidos		Nombre:	_
Parentesco con el/la menor: NIF/NIE: Calle:			_
Correo electrónico			
Apellidos		Nombre:	
Parentesco con el/la menor: NIF/NIE: Calle:			
Calle:		Localidad-CP: LA NUCÍA- 03530	
Correo electrónico		<u> </u>	
Marcar esta casilla en el caso de no convivencia por motivos ¿Existe limitación de la patria potestad de algunos progenito	•	-	
SOLICITA: La admisión del/la menor para el curso escolar 2023-20)24 en el te	rcer nivel / aula de 2-3 años (nacidos 2021)	
<u>OPCIÓN PRESENCIAL</u> : PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN EL <u>OPCIÓN TELEMÁTICA: SÓLO CON DOCUMENTOS ORIGINALES EN https://</u>			
BAREMACIÓN-PUNTÚAT	Έ	BAREMACIÓN-PUNTÚATE	
Acceso Prioritario. Presentar en Registro la Orden de Protección	n	Empadronamiento antigüedad/Unidad Familiar ≥ 1 año	l
o Sentencia Definitiva Condenatoria.		Empadronamiento antigüedad/Unidad Familiar ≥ 5 años	l
Reserva. Presentar en Registro informe de Bienestar Social y/o		Hermanos en El Bressol en el curso 2023/24	
del Gabinete Psicopedagógico Municipal.		A cumplimentar por la escuela	
Criterio Discapacidad del Menor/Padres/Hermanos		Criterio Familia Numerosa (CARNÉ) Presentar Título	
Presentar Certificado discapacidad en Registro.		Criterio Familia Monoparental (CARNÉ) Presentar Título	
Informe Bienestar Social.		Padres o tutores trabajadores en el centro	l
Presentar informe SS Municipales, etc.		A cumplimentar por la escuela	
Renta Valenciana de Inclusión (RVI).		Padres/Tutores en Paro. Presentar documento oficial que lo acredite (DARDE)	
Renta anual de la Unidad Familiar /IPREM		Padres/Tutores Trabajan. Presentar último recibo cotización	l
(Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples - 2021)		de autónomo o certificado de la empresa o última nómina.	
INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS: http://www.lanucia.es/Concejalia-8-E	ducacion	PUNTUACIÓN TOTAL	İ
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENT	TOS ORIGINA	ALES EN EL REGISTRO GENERAL O SUS EXTENSIONES:	
✓ Libro de familia o documentación oficial acreditativa de	los miemb	oros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.	
		serán válidas las tarjetas de mutualidades de funcionarios del E	stado
(MUFACE, MUJEJU, ISFAS).			
✓ DNI/NIE Padres/ Madres/Tutores/Tutoras en vigor o Pa	asaporte (s	ólo extranjeros sin NIE).	
✓ En caso de divorcios, separaciones o custodias comparti	idas presen	tar la sentencia de divorcio o convenio regulador.	
He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instar	ncia v en la docui	mentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable. Ayunt	tamiento
	ión . Cumplimien del Tratamiento d	to de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos. Acceder, rectificar y	Entidad.
	que se permite, p	la Administración Tributaria los datos por medios telemáticos de renta IRPF i rentas exentas de l orevia autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el di vivan con el-la menor actualmente (BOE 122)	
-Declaro la veracidad de los datos de esta solicitud y asumo el compromiso de cumplir la	as obligaciones n	revistas en la convocatoria de ayudas.	
La Nucía, a de		de 2023	
Fdo		Fdo	